



Citar este número al responder:
0742-90282025

Guadalajara de Buga, 30 de mayo de 2025

Señores
ANÓNIMOS

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO DE RESPUESTA A DENUNCIA ANÓNIMA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, la Dirección Ambiental Regional (DAR) Centro Sur de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

AL GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO DE CVC, recibe denuncia ambiental, la cual es radicada bajo el No. 90282025 en la cual se manifiesta:

Asunto: Denuncia ambiental por infracciones contra el recurso hídrico.

Se denuncia de manera anónima que en un canal que discurre por el predio La Gobernación, se presentan fuertes olores ofensivos. Así mismo, se denuncia el taponamiento del caudal de la Quebrada Chambimbal.

En relación al asunto, me permito informarle que, los funcionarios adscritos a la unidad de gestión de cuenca Guadalajara- San Pedro de la CVC realizaron visita técnica al punto referenciado, localizado en el corregimiento de Chambimbal.

Inicialmente, se visitó el predio La Gobernación, donde se identificó que el canal objeto de la denuncia corresponde a la Derivación 4- Acequia Chambimbal, Ramificación 8-4-1 del Cuadro de Distribución del Río Guadalajara.

En dicha derivación, la empresa Avidesa de Occidente S.A. vierte los efluentes de su Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales. En este sentido, se indagó sobre el cumplimiento de la compañía frente a la norma de vertimiento, encontrando que ésta viene incumpliendo de manera reiterada los límites máximos permisibles del Artículo 9 de la Resolución 0631 de 2015 y los establecidos en las Resoluciones que otorgan el Permiso de

INSTITUTO DE PISCICULTURA
BUGA, VALLE DEL CAUCA
TEL: 2379510
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co

Inserte en este espacio los logos requeridos de acuerdo a la
certificación obtenida.

Página 1 de 4



Citar este número al responder:
0742-90282025

Vertimientos al establecimiento en los parámetros Cloruros, Sulfatos, Sólidos Suspendidos Totales, pH, entre otros en diferentes años.

Además, los plazos del Plan de Acción aprobado mediante Radicado No. 0742-495902022-1 para la optimización de la PTAR terminaron en el mes de septiembre de 2024.

En este sentido, se destaca que el Artículo 2.2.3.2.24.1. del Decreto 1076 de 2015 señala como prohibiciones, por considerarse atentatorias contra el medio acuático, entre otras cosas, incorporar o introducir a las aguas o sus cauces cuerpos o sustancias sólidas, líquidas o gaseosas, o formas de energía en cantidades, concentraciones o niveles capaces de interferir con el bienestar o salud de las personas, atacar contra la flora y la fauna y demás recursos relacionados con el recurso hídrico. Además, de infringir las disposiciones relativas al control de vertimientos.

Por tal motivo, se dará inicio a las medidas preventivas y/o sancionatorias a que haya lugar, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1333 del 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, y el Decreto 1076 del 2015.

Por otro lado, se identificó que el predio La Gobernación realiza una captación de agua de la Quebrada Chambimbal para llenar otro reservorio, para lo cual utiliza una obra dentro del cauce para represarla y así poder captar. Sin embargo, pese a que en el momento de la visita se encontraba la bomba y la tubería hacia el reservorio instalada, no se encontraban captando el recurso.

Conviene señalar que, derivado de la ocupación de cauce, la Corporación emitió la Resolución 0740 No. 0742-1456 de 2024, "Por la cual se resuelve de fondo el procedimiento administrativo sancionatorio ambiental" imponiendo como sanción, una multa.

Adicionalmente, dado que el predio La Gobernación no cuenta con Concesión de Aguas Superficiales para el uso del recurso hídrico en la Quebrada Chambimbal, mediante Radicado No. 0742-90282025-2 se requirió al señor Hugo Fernando Posso Ramírez, las señoras Claudia Ximena Posso Ramírez, Erika Marcela Posso Ramírez y al señor James Olmedo Ortega Melo, para que en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de recibido dicho oficio, inicien el trámite de Concesión de Aguas Superficiales para el uso del recurso hídrico en la Quebrada Chambimbal.

En mérito de lo anterior, deberá publicarse por el término de cinco (5) días en la página electrónica www.cvc.gov.co y en la cartelera de la DAR Centro Sur de la CVC, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 artículo 69.

INSTITUTO DE PISCICULTURA
BUGA, VALLE DEL CAUCA
TEL: 2379510
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co

Inserte en este espacio los logos requeridos de acuerdo a la
certificación obtenida.

Página 2 de 4



Citar este número al responder:
0742-90282025

Esta notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cualquier información adicional, favor solicitarla a la CVC, Dirección Ambiental Regional Centro Sur, con sede en el Instituto de Piscicultura (Enseguida Batallón Palacé Guadalajara de Buga), teléfono 2379510.

Cordialmente,

LUZ MERY GUTIERREZ-CORREA
Directora Territorial
Dirección Ambiental Regional Centro Sur –CVC

Proyectó y Elaboró: Juan Pablo Mafla Gutiérrez. – T.O
Revisó: Ing. Francisco Javier Vidal Giraldo – Coordinador UGC Guadalajara – San Pedro
Archívese en: Expediente: 0742-028-142-1781-2025.

INSTITUTO DE PISCICULTURA
BUGA, VALLE DEL CAUCA
TEL: 2379510
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co

Inserte en este espacio los logos requeridos de acuerdo a la
certificación obtenida.

Página 3 de 4



Citar este número al responder:
0742-90282025

CONSTANCIA FIJACION Y DESFIJACION:

Fecha de fijación _____ Hora _____ Firma del funcionario _____

Fecha de desfijación _____ Hora _____ Firma del funcionario _____

INSTITUTO DE PISCICULTURA
BUGA, VALLE DEL CAUCA
TEL: 2379510
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co

Inserte en este espacio los logos requeridos de acuerdo a la
certificación obtenida.

Página 4 de 4